



INFORME DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA REALIZADA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL DECRETO 41/2022, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES DEPORTIVAS.

I. Antecedentes.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En virtud de lo dispuesto en dicho artículo y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, el 26 de mayo de 2022 se abrió el plazo para la participación de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones interesadas, con la publicación en dicho portal de la iniciativa, con el objeto de que pudieran hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, mediante el correo electrónico, dgpdhstd.ced@juntadeandalucia.es

II. Contenido de la consulta pública previa.

El contenido de la consulta pública previa, hacía referencia a los puntos siguientes:

Antecedentes de la norma:

La Ley 5/2016, de 19 de julio de 2016, del Deporte de Andalucía, considera el deporte como una actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud. Además, configura la actividad deportiva como un derecho de los ciudadanos, que ha de disfrutarse en condiciones de igualdad y no discriminación.

Recientemente se ha aprobado el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas. Este Decreto deroga y sustituye al Decreto 7/2000, de 24 de enero.

Se hace necesario aprobar una norma en desarrollo de la anterior, mediante la que se aprueben los formularios de solicitud de los procedimientos previstos en el citado Decreto.

Problemas que se pretenden solucionar:

Los actuales formularios de solicitud de los procedimientos previstos en el nuevo Decreto 41/2022, de 8 de marzo, siguen siendo los previstos en la Orden de 31 de marzo de 2010, por la que se regula la tramitación telemática y se aprueban los formularios de las solicitudes de los procedimientos del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, norma dictada en desarrollo del anterior Decreto 7/2000, de 24 de marzo, ya derogado.

Necesidad y oportunidad de aprobación:

En aras a la seguridad jurídica, se estima necesario adaptar dichos formularios a las disposiciones del nuevo Decreto 41/2022, de 8 de marzo, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Deporte, al



FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	21/09/2022 15:22:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eVARUC4JTETPRL6JCA7NLGHRYF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Junta de Andalucía

amparo de lo previsto en la disposición final primera del citado Decreto.

Objetivos de la norma:

Con esta propuesta de esta regulación normativa se pretenden lograr los siguiente objetivos:

- Adaptar los formularios existente a las disposiciones del Decreto 41/2022, de 8 de marzo.
- Derogar la Orden de 31 de marzo de 2010, por la que se regula la tramitación telemática y se aprueban los formularios de las solicitudes de los procedimientos del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Evitar la congelación de rango en este aspecto del procedimiento para facilitar futuras modificaciones en los formularios.

Envío de aportaciones:

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de 15 días hábiles, a través del siguiente buzón de correo electrónico: dgpdhstd.ced@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

Fecha de publicación:

25/05/2022

Plazo de participación:

26/05/2022 - 15/06/2022

III. Resultado de la consulta efectuada.

No se ha recibido ninguna aportación en el plazo establecido para ello.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS Y VALORES DEL DEPORTE

María A. De Nova Pozuelo

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	21/09/2022 15:22:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eVARUC4JTETPRL6JCA7NLGHRYF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	